

EDICTO No. 2026-713

En la presente solicitud de registro N° 318160 de la Marca GEEK BAR, en la(s) clase(s) 34 de 26 de diciembre de 2024, propiedad de GUANGDONG QISITECH CO., LTD., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JIMENEZ MOLINO Y MORENO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RESUELTO No.2026-16047 PANAMA, 8 de septiembre de 2026
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,
R E S U E L V E:

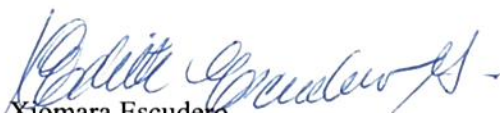
PRIMERO: NEGAR, como en efecto se niega, la solicitud de suspensión del trámite de registro de la Solicitud No.318160, de la marca GEEK BAR en la clase 34, propiedad de la sociedad Guangdong Qisitech CO., LTD.

SEGUNDO: CONTINUAR los trámites que correspondan dentro del expediente.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012, y artículos 17 y 18 del Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-714

En la presente solicitud de registro N° 318247 de la Marca MONACO CHAIN, en la(s) clase(s) 14 de 30 de diciembre de 2024, propiedad de la Sociedad SÖZER KUYUMCULUK SANAYÍ VE TICARET ANONIM SIRKETI, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MORAN IP

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No.2026-16049 PANAMA, 8 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR, como en efecto se niega, la solicitud de suspensión del trámite de registro de la Solicitud No. 318247, de la marca MONACO CHAIN, en la clase 14, propiedad de la sociedad SÖZER KUYUMCULUK SANAYÍ VE TICARET ANONIM SIRKET.

SEGUNDO: CONTINUAR con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Se advierte al interesado que, contra el presente resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012, y artículos 17 y 18 del Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-715

En la presente solicitud de registro de la **Marca 296924-01**, propiedad de la Sociedad **CENTRAL DE ABASTOS, S.A.**, a través de su apoderado legal **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16051 PANAMA, 08 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

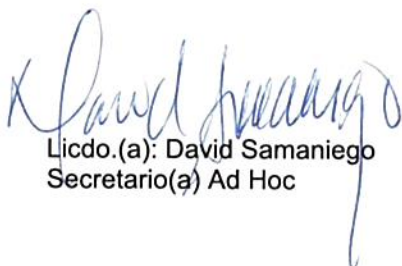
RESUELVE

- PRIMERO** **CONFIRMAR**, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16051 de 08 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-715 para ser fijado el 09 de septiembre de 2026, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de Registro No. 296924-01 de la Marca de servicios denominada **AGRICASH**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo con la liquidación número 1229494 de 16 de junio de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de septiembre de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

